



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**18 de mayo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	INCIDENTE DE DESACATO
<b>ACCIONANTE:</b>	LORENA MUÑOZ MANRIQUE
<b>ACCIONADO:</b>	CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (C.T.I.) Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>ASUNTO:</b>	REQUERIMIENTO PREVIA APERTURA
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230011200</b>

Lorena Muñoz Manrique, a través de memorial allegado el día 16 de mayo de 2023, presentó incidente de desacato en contra del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., por incumplimiento al fallo de tutela del 5 de mayo de 2023 emitido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere entonces al doctor Fernando Niño Quintero Asesor III de la Sección de la Policía Judicial C.T.I. de Medellín, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

Igualmente se requiere al doctor John Jairo Hernandez Franco Fiscal 169 Delegado Jefe Coordinador Unidad de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

**Notifíquese Y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddb60bfdc1120ef697b0b571191add43d41ec61ef1690764c4d4d437ef950859**

Documento generado en 18/05/2023 03:27:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**